

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

CONVENIO No.	ESAL- MA- 003- 2026
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE COLABORACION.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800063791-1
CONTRATISTA	FUNDACION MIL COLORES MAS NIT 901597225-0 R/L. HECTOR HELY TOBASURA ROJAS C.C No. 1.049.608.308
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS, ENMARCADOS EN LA AGENDA CULTURAL DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$490,493,000) M/cte.

Entre los suscritos, **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO, por una parte y por la otra **FUNDACION MIL COLORES MAS**, con NIT 901597225-0 representada legalmente por HECTOR HELY TOBASURA ROJAS, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C 1.049.608.308, en adelante el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones.

- Que mediante Resolución No. 123 del 11 de mayo de 2026, el alcalde municipal autorizo la celebración de un convenio con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público
- Que debido a que existen deferentes ESAL que cumplen con el objeto, por lo que el municipio realizo el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro -No. ESAL- MA- 003-2026 para escoger a la ESAL que garantice el objeto del presente proceso.
- Que en los términos establecidos en el pliego de condiciones se presentó una oferta al proceso ESAL- MA- 003-2026, por parte de **FUNDACION MIL COLORES MAS**, con NIT 901597225-0, la cual cumple con todos requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad Estatal y la Entidad Sin Ánimo de Lucro acuerdan que el presente Convenio de Colaboración se registrará por el Decreto 092 de 2017, la Constitución Política de Colombia (artículo 355), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998 (artículo 96), 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1437 de 2011, 1755 de 2015, 1952 de 2019, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 103 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En lo no previsto por las normas anteriores, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS, ENMARCADOS EN LA AGENDA

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
---	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 2 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

CULTURAL DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026. El Cooperante, deberá desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de selección No. ESAL-MA-003-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato, tales como estudios previos y sus anexos, pliegos de condiciones y sus anexos, oferta presentada por LA ESAL. Así mismo LA ESAL se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. LA ESAL y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la matriz de riesgos los cuales se entienden aceptados con la presentación de su propuesta. Especificaciones Técnicas: las condiciones técnicas, financieras y alcance del contrato se describen a continuación:

Componente 1. Programa “Homenaje cultural a las madres”

Finalidad: promover el reconocimiento simbólico, cultural y comunitario del rol de las madres del municipio mediante una jornada con contenido artístico, de memoria y participación social.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá estructurar una jornada con sentido cultural, vinculando expresiones artísticas, mensajes de reconocimiento, participación familiar y apropiación del espacio público o comunitario. La programación deberá demostrar pertinencia cultural, enfoque de inclusión y estrategia de convocatoria previa.

Productos mínimos esperados:

- Plan de la jornada con metodología, cronograma y metas de participación.
- Registro de participantes y evidencia de la convocatoria.
- Memoria técnica de la actividad con balance de resultados y recomendaciones.

Verificación: el supervisor comprobará que la actividad se haya desarrollado como un espacio de integración y expresión cultural

Componente 2. Jornada “Reconocimiento al maestro y a la escuela”

Finalidad: fortalecer el vínculo entre cultura, educación y bienestar institucional mediante un espacio de integración y reconocimiento a los docentes del municipio.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá proponer actividades orientadas al reconocimiento del oficio docente, al fortalecimiento del trabajo colaborativo y a la circulación de contenidos culturales pertinentes. La jornada deberá contar con una metodología definida y productos verificables de participación y reflexión.

Productos mínimos esperados:

- Agenda metodológica de la jornada.
- Evidencia de participación de docentes e instituciones educativas.
- Relatoría o memoria pedagógica de la actividad.

Componente 3. Programa “Vacaciones culturales para la niñez”

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 3 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Finalidad: generar espacios de formación, recreación, creatividad y participación para niñas, niños y adolescentes durante períodos de receso, a través de actividades culturales y pedagógicas.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá organizar el programa por módulos o jornadas, con contenidos adaptados por grupo etario, enfoque de cuidado y estrategias de participación segura. Las actividades podrán incluir artes, juego, cine, lectura, educación ambiental y exploración del territorio, siempre dentro de una lógica formativa.

Productos mínimos esperados:

- Plan pedagógico de vacaciones recreativas.
- Registros de asistencia por actividad.
- Evidencias del desarrollo de talleres, salidas o encuentros.
- Informe de resultados sobre participación y aprendizajes percibidos.

Componente 4. Festival comunitario de muralismo y artes urbanas

Finalidad: fortalecer la identidad local, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria a través de procesos de creación artística en espacio público o comunitario.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá desarrollar el festival como un proceso de mediación cultural y creación colectiva, incluyendo concertación de espacios, criterios de selección de artistas, actividades pedagógicas con la comunidad y seguimiento al desarrollo de las intervenciones. El énfasis deberá estar en el proceso cultural y en su valor pedagógico y territorial.

Productos mínimos esperados:

- Plan de orientación artística.
- Relación de artistas o colectivos participantes con soportes de trayectoria.
- Evidencias del proceso pedagógico y comunitario.
- Registro técnico y visual de las intervenciones realizadas.
- Documento final de sistematización del festival.

Componente 5. Agenda cultural campesina “Voces del territorio”

Finalidad: promover la visibilización de la cultura campesina, sus prácticas, memorias y expresiones, mediante actividades itinerantes en veredas y escenarios comunitarios.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá garantizar una programación respetuosa del contexto rural, construida con participación de las comunidades y articulada con líderes veredales. Las actividades deberán propiciar encuentro intergeneracional, reconocimiento simbólico, circulación cultural y apropiación del patrimonio inmaterial.

Productos mínimos esperados:

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
---	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 4 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

- Ruta de intervención por veredas o sectores rurales.
- Evidencia de concertación comunitaria.
- Registro de las actividades y de la participación.
- Memoria cultural o relato de experiencia territorial.

Componente 6. Gestión cultural Fortalecimiento escuela Banda Sinfónica”

Finalidad: Fortalecer la banda sinfónica en aras de crear identidad de la misma

Lineamientos de ejecución: escogencia de dotación idónea y que identifique los estudiantes de la banda sinfónica. La ESAL deberá acreditar un enfoque de identidad cultural.

Productos mínimos esperados:

- Dotación de uniformes de la escuela de formación banda sinfónica
- Informe final del componente con balance de cobertura y resultados.

Componente 7. Encuentro zonal de bandas sinfónicas y procesos musicales

Finalidad: generar un espacio de intercambio, circulación y fortalecimiento de procesos musicales y formativos del municipio y de la región.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá definir criterios de participación, programación, contenidos pedagógicos complementarios y estrategias de articulación con escuelas, bandas y colectivos musicales. El encuentro deberá valorarse como proceso de fomento musical

Productos mínimos esperados:

- Documento de convocatoria o invitación a procesos participantes.
- Programación del encuentro.
- Evidencia de actividades musicales y pedagógicas.
- Informe de cierre con lecciones aprendidas y recomendaciones para continuidad.

Componente 8. Gestión cultural y fortalecimiento del sentido de pertenencia

Finalidad: impulsar acciones simbólicas, pedagógicas y comunicativas que fortalezcan la identidad local, el reconocimiento del municipio y la apropiación de sus hitos históricos y culturales.

Lineamientos de ejecución: la ESAL deberá diseñar actividades que promuevan el sentido de pertenencia desde una perspectiva cultural, participativa y formativa. El foco deberá estar en los contenidos y en la construcción de memoria compartida, y no en la sola disposición de elementos decorativos o protocolarios.

Productos mínimos esperados:

- Propuesta metodológica de las acciones simbólicas.
- Evidencia de articulación con actores locales.
- Piezas pedagógicas o comunicativas desarrolladas.
- Informe de resultados del componente.

Componente 09 Programa formativo – Escuela municipal de judo

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 5 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Fortalecer la escuela municipal de judo, promoviendo el desarrollo técnico, la participación y los valores deportivos en niñas, niños y jóvenes, mediante un encuentro anual que combine procesos formativos, competencias pedagógicas y exhibiciones.

Alcance y actividades mínimas

- Ajuste y socialización del reglamento formativo del encuentro (categorías, criterios de participación, enfoque pedagógico).
- Sesiones previas de preparación con los estudiantes, orientadas a técnica básica, disciplina, respeto y juego limpio.
- Organización y realización del encuentro con competencias y exhibiciones por categorías.
- Actividades de sensibilización sobre valores propios del deporte (respeto, disciplina, autocontrol).
- Registro de participantes y de resultados por categoría.
- Elaboración de una memoria corta del encuentro (logros, dificultades, recomendaciones).

Población objetivo

Niñas, niños y jóvenes vinculados a la escuela municipal de judo e invitados de procesos afines, en caso de existir.

Resultados esperados

- Un encuentro formativo realizado.
- Participación efectiva de la escuela de judo en todas las categorías definidas.
- Registro de avances técnicos y de comportamiento deportivo en los estudiantes.

Componente 10. Encuentro de fútbol de salón formativo femenino

Objetivo específico

Impulsar la participación de mujeres y niñas en el fútbol de salón, fortaleciendo procesos formativos y promoviendo la equidad de género en el ámbito deportivo.

Alcance y actividades mínimas

- Definición de lineamientos del encuentro (categorías, tiempos de juego, criterios de participación).
- Trabajo previo con entrenadoras/es y jugadoras sobre liderazgo, participación y equidad.
- Realización del encuentro con enfoque formativo, privilegiando juego limpio y aprendizaje por encima del resultado.
- Espacio de reflexión con las participantes sobre experiencias, barreras y oportunidades en el deporte.
- Registro de asistencia, partidos disputados y observaciones técnicas.

Población objetivo

Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes vinculadas a escuelas de formación y grupos deportivos femeninos del municipio.

Resultados esperados

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	--

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 6 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

- Al menos un encuentro formativo femenino realizado.
- Mayor visibilización de la participación de mujeres en procesos deportivos del municipio.

Componente 11. Encuentro de fútbol de salón formativo masculino

Objetivo específico

Consolidar procesos formativos en fútbol de salón masculino, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre y la convivencia a través del deporte.

Alcance y actividades mínimas

- Diseño del formato del encuentro (categorías, fases, tiempos, reglamentación adaptada al carácter formativo).
- Coordinación con escuelas de formación y grupos comunitarios para garantizar participación amplia.
- Ejecución de jornadas de competencia formativa con énfasis en juego limpio y respeto por las reglas.
- Actividades breves de sensibilización sobre convivencia, manejo de emociones y respeto por el rival.
- Informe de cierre que registre participación, comportamientos destacados y aspectos a mejorar.

Población objetivo

Niños, adolescentes y jóvenes vinculados a escuelas de formación y equipos masculinos de fútbol de salón.

Resultados esperados

- Un encuentro formativo masculino realizado con participación de varias escuelas.
- Evidencia de aplicación de principios de juego limpio y convivencia.

Componente 12 Programa de proyección futbolística en fútbol 11

Objetivo específico

Fortalecer procesos de formación en fútbol 11, integrando entrenamiento estructurado, competencia formativa e identificación de talentos deportivos.

Alcance y actividades mínimas

- Elaboración de un plan básico de trabajo anual (sesiones, contenidos, ciclos).
- Organización de encuentros o microtorneos formativos entre escuelas y equipos del municipio.
- Seguimiento a la asistencia, desempeño y evolución de los jugadores.
- Actividades de orientación sobre hábitos de vida saludable y corresponsabilidad familiar.
- Registro de jugadores con potencial destacado y recomendaciones para su continuidad en procesos de formación.

Población objetivo

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	--

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 7 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Niños, adolescentes y jóvenes vinculados a escuelas de formación y equipos de fútbol 11 del municipio.

Resultados esperados

- Programa anual de fútbol 11 ejecutado.
- Informe de seguimiento con jugadores destacados y aprendizajes del proceso.

Componente 13. Torneo navideño formativo de baloncesto

Objetivo específico

Propiciar un espacio de cierre del año para la escuela de baloncesto, que combine competencia formativa, integración y promoción de valores en época decembrina.

Alcance y actividades mínimas

- Diseño del reglamento y formato del torneo con criterio pedagógico.
- Programación de las jornadas, garantizando participación de los distintos grupos de la escuela.
- Actividades complementarias de integración con familias y comunidad.
- Reconocimiento simbólico a la participación, el compromiso y el juego limpio.
- Registro de los partidos, equipos participantes y observaciones generales.

Población objetivo

Niñas, niños y jóvenes de la escuela de baloncesto y grupos deportivos afines.

Resultados esperados

- Un torneo navideño formativo realizado.
- Evidencia de integración familiar y comunitaria en la actividad.

Componente 14. Torneo navideño formativo de voleibol

Objetivo específico

Fortalecer la escuela y procesos de voleibol mediante un torneo navideño formativo que promueva el trabajo en equipo y la convivencia.

Alcance y actividades mínimas

- Definición del formato del torneo y categorías.
- Desarrollo de jornadas de competencia con acompañamiento técnico.
- Espacios cortos de reflexión sobre trabajo en equipo y respeto por las reglas.
- Reconocimientos simbólicos orientados a la participación y el espíritu deportivo.
- Informe sencillo con datos de participación y valoración de la experiencia.

Población objetivo

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 8 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Participantes de la escuela de voleibol y equipos comunitarios del municipio.

Resultados esperados

- Un torneo navideño formativo de voleibol ejecutado.

Componente 15 Torneo navideño formativo de fútbol de salón femenino

Objetivo específico

Consolidar la participación de mujeres en el fútbol de salón, con un espacio de cierre de año que refuerce la equidad de género y el sentido de comunidad.

Alcance y actividades mínimas

- Organización del torneo navideño con enfoque en participación femenina.
- Trabajo previo con las jugadoras sobre liderazgo, autocuidado y corresponsabilidad.
- Desarrollo de jornadas de juego con acompañamiento técnico y pedagógico.
- Reconocimientos simbólicos a procesos, no solo a resultados deportivos.
- Registro de participantes, partidos y principales aprendizajes.

Población objetivo

Mujeres y niñas vinculadas a escuelas y equipos de fútbol de salón.

Resultados esperados

- Torneo navideño femenino realizado con buena participación.
- Mayor visibilidad de procesos deportivos femeninos en el municipio.

Componente 16 Torneo navideño formativo de fútbol de salón masculino

Objetivo específico

Ofrecer un cierre de año deportivo a procesos masculinos de fútbol de salón, enfatizando valores, convivencia y respeto.

Alcance y actividades mínimas

- Estructuración del torneo navideño con enfoque formativo.
- Coordinación con entrenadores, familias y líderes comunitarios.
- Jornadas de competencia acompañadas de mensajes sobre juego limpio, respeto y solución pacífica de conflictos.
- Reconocimientos simbólicos a la disciplina, la constancia y la solidaridad.
- Informe final con datos de participación y recomendaciones.

Población objetivo

 Alcaldía de Arcabuco 2024 - 2027	Palacio Municipal telefax (098) 7360012 Cel. 3134026739 Cra. 6 No. 4-09 Código postal 154201 Email: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co Sitio Web: www.arcabuco-boyaca.gov.co
--	---

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 9 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Niños, adolescentes y jóvenes de procesos masculinos de fútbol de salón.

Resultados esperados

- Torneo navideño masculino realizado y documentado.

Componente 17 Ciclopaseo recreativo “Arcabuco pedalea”

Objetivo específico

Promover el uso de la bicicleta, la actividad física y la integración familiar a través de un ciclopaseo recreativo con enfoque educativo.

Alcance y actividades mínimas

- Definición participativa de la ruta urbano-rural, con criterios de seguridad.
- Convocatoria a la escuela de ciclismo y a la comunidad interesada.
- Actividades de sensibilización en normas de tránsito, autocuidado y respeto por el entorno.
- Acompañamiento técnico durante el recorrido (guías, puntos de control, apoyo básico).
- Espacio final de integración y evaluación colectiva de la experiencia.

Población objetivo

Integrantes de la escuela de ciclismo, familias y comunidad en general interesada.

Resultados esperados

- Un ciclopaseo recreativo realizado, con participación familiar.

Componente 18 Fase municipal Juegos Intercolegiados

Objetivo específico

Ejecutar la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 en Arcabuco, como proceso de fomento del deporte escolar y cumplimiento de lineamientos nacionales.

Alcance y actividades mínimas

- Coordinación con rectores, docentes y líderes deportivos de las instituciones educativas.
- Planificación de la fase municipal por disciplinas, categorías y calendario.
- Acompañamiento técnico y organizativo durante las competencias.
- Promoción de hábitos de vida saludable y juego limpio en el entorno escolar.
- Informe de resultados con registro de delegaciones, disciplinas, participantes y conclusiones.

Población objetivo

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 10 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Estudiantes de las instituciones educativas del municipio que participen en los Juegos Intercolegiados.

Resultados esperados

- Fase municipal de Juegos Intercolegiados desarrollada y documentada.

Componente 19 Rally deportivo familiar “Arcabuco se mueve en familia”

Objetivo específico

Fortalecer los vínculos familiares y promover estilos de vida saludable mediante un rally deportivo con participación de grupos etarios mixtos.

Alcance y actividades mínimas

- Diseño del circuito de pruebas físicas y recreativas por estaciones.
- Definición de la estructura de los equipos familiares (niños, jóvenes, adultos, personas mayores).
- Convocatoria abierta a familias del municipio y articulación con entidades locales (salud, bomberos, policía, etc.).
- Realización del rally con acompañamiento técnico y logístico, priorizando la cooperación por encima de la competencia.
- Espacio de cierre para reconocer el esfuerzo, compartir aprendizajes y promover la continuidad de prácticas saludables.
- Memoria del evento con datos de participación y valoración de la experiencia.

Aporte de la ESAL

Ofrecimiento

Sonido Adicional Requerido Para Las Actividades Culturales De La Agenda 2026.

Presentación Musical Para Actividad Que Lo Requiera,
Acordada Con La Entidad

Personal Logístico (4) Para Las Actividades Contempladas En La Agenda Con Curso En Brigadista.

Personal Logístico Adicional Para Las Actividades Contempladas En La Agenda Con Curso En Brigadista.

Beneficio Y/O Contribución

Para Asegurar El Éxito De Las Actividades Culturales De La Agenda 2026, El Sonido Adicional Requerido Debe Enfocarse En Tecnología De Alta Fidelidad, Cobertura Uniforme Y Gestión De Ruido.

Presentación Musical De Mínimo 3 Integrantes Para Cualquier Actividad Que Requiera La Entidad

Personal logístico con curso de brigadista

Personal logístico con curso de brigadista

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 11 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Plan De Contingencia Para Las Conjunto De Estrategias Predeterminadas Para
Actividades De La Agenda Cultural Que Identificar, Mitigar Y Responder A Riesgos Inesperados
Lo Requieran. Durante Conciertos, Festivales,

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ESAL: En atención al objeto del convenio, **EL (LA) ASOCIADO** se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, especificaciones técnicas y a todos los documentos que hacen parte integral del presente convenio a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales de la ESAL

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Ejecutar el objeto de acuerdo con los requerimientos del municipio de ARCABUCO.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del convenio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio.
12. LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.
14. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.
15. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
16. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 12 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

Obligaciones específicas de la ESAL.

1. Organizar y suministrar lo necesario para desarrollar cada uno de los eventos y/o las actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Demostrar e instruir sobre las actividades a realizar
3. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos que se suministren.
4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo del evento donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros).
5. Asumir por su cuenta el traslado de equipos de sonido y audiovisual, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar el protocolo del evento, al igual que el montaje y desmonte al término del contrato.
6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
8. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. Entregar el respectivo informe con el respectivo soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual deberá ser detallada y se adjuntará a la factura.
12. Suscribir las garantías (si las hubiere) y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de este, en términos de calidad y oportunidad.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de Siete (7) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al municipio. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión LA ESAL se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 13 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del convenio estima hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$490,493,000) M/cte. Valor que esta distribuido de la siguiente forma.

ÍTEM	NOMBRE PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Programa "Homenaje cultural a las madres"	Ejecución de un proceso cultural de reconocimiento y valorización del rol de las madres arcabucueñas, mediante actividades artísticas y de participación comunitaria en el parque principal y sectores comerciales del municipio. El programa incluirá diseño de la jornada, selección y acompañamiento de expresiones musicales y culturales apropiadas, espacios de interacción comunitaria, intervenciones simbólicas de reconocimiento y actividades de integración, procurando la participación de madres de zona urbana y rural. La ESAL presentará un plan de actividades con enfoque de derechos y familia, metas de participación y mecanismos de evaluación de la experiencia, sin que el convenio se limite a la contratación de grupos musicales o a la simple entrega de obsequios.	\$ 23.000.000
2	Jornada "Reconocimiento al maestro y a la escuela"	Desarrollo de una jornada de integración y reconocimiento a los docentes de las instituciones oficiales del municipio, concebida como espacio de reflexión sobre la labor pedagógica, fortalecimiento del trabajo en equipo y bienestar emocional. Comprende diseño metodológico de la jornada, actividades culturales y recreativas, espacios de diálogo y construcción colectiva, y un momento simbólico de exaltación al maestro. La ESAL estructurará la propuesta de contenidos, facilitares y actividades, orientada a fortalecer el vínculo escuela-comunidad, evitando que el objeto se reduzca a la contratación de un sitio campestre, alimentación o un espectáculo musical.	\$ 10.000.000

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 14 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

3	Programa "Vacaciones culturales para la niñez"	Implementación de un programa de vacaciones culturales y recreativas para niñas, niños y adolescentes del municipio, con énfasis en artes plásticas, juego creativo, cine al aire libre, salidas pedagógicas y educación ambiental. El componente incluirá diseño del contenido pedagógico, desarrollo de talleres por grupos de edad, acompañamiento permanente de monitores y registro de participación y aprendizajes. La ESAL formulará un plan detallado de actividades, cronograma, metas de cobertura y mecanismos de seguimiento, entendiendo que los recursos se destinan a la ejecución de este proceso y no a la compra aislada de refrigerios o servicios logísticos.	\$ 10.300.000
4	Festival comunitario de muralismo y artes urbanas	Diseño y realización de un festival de muralismo y artes urbanas que impulse la apropiación cultural del municipio, fortalezca la identidad local y promueva el encuentro entre artistas y comunidad. El festival comprenderá convocatoria de artistas muralistas con experiencia, procesos de co-creación con habitantes de distintos sectores (incluyendo veredas), actividades pedagógicas sobre cuidado del espacio público y jornadas abiertas de demostración artística. La ESAL se encargará de la curaduría, acompañamiento a los procesos creativos, articulación con propietarios de fachadas y sistematización de la experiencia, garantizando que el foco esté en el proceso cultural y no en la mera compra de pintura, hospedaje o servicios de montaje.	\$ 59.000.000
5	Agenda cultural campesina "Voces del territorio"	Ejecución de una agenda cultural itinerante en las veredas del municipio, orientada a reconocer y visibilizar las expresiones culturales campesinas, sus saberes y tradiciones. Incluirá actividades musicales, narrativas y de memoria local, espacios de encuentro comunitario, diálogos intergeneracionales y acciones simbólicas de reconocimiento a las familias campesinas. La ESAL estructurará un plan de trabajo que defina veredas, contenidos culturales, mecanismos de participación y estrategias para recoger la memoria de las comunidades, evitando que el objeto se limite a la entrega de incentivos materiales o a la contratación puntual de artistas.	\$ 170.293.000

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 15 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

6	Gestión cultural Fortalecimiento escuela Banda Sinfónica"	Fortalecimiento de la escuela de banda sinfónica enfocada en el diseño y herramientas necesarias para dotación de implementos como uniformes que permitan la identidad en el municipio de Arcabuco	\$ 10.000.000
7	Encuentro zonal de bandas sinfónicas y procesos musicales	Organización de un encuentro zonal de bandas sinfónicas y procesos musicales comunitarios, como espacio de circulación de procesos formativos, intercambio de experiencias y fortalecimiento de las escuelas de música del municipio y de la región. El componente contemplará lineamientos pedagógicos, criterios de participación, acompañamiento logístico general, articulación con instituciones educativas y seguimiento a los resultados del encuentro (niveles de participación, valoración de los procesos, articulaciones generadas). La ESAL se enfocará en el diseño y gestión del proceso, dejando claro que el objeto no es la compra de alimentación o logística como fines en sí mismos, sino el desarrollo del programa de fomento musical.	\$ 11.400.000
8	Gestión cultural y fortalecimiento del sentido de pertenencia	Implementación de un componente de gestión cultural y fortalecimiento del sentido de pertenencia, que incluya actos simbólicos, acciones de comunicación y actividades pedagógicas para conmemorar hitos del municipio (como su aniversario, efemérides locales o reconocimientos a personas destacadas). El énfasis estará en el diseño de las acciones, la articulación con actores institucionales y comunitarios, y la construcción de narrativas sobre la identidad de Arcabuco. La ESAL propondrá las actividades y herramientas de gestión cultural, evitando que el convenio se reduzca a la sola adquisición de banderas, soportes o elementos decorativos.	\$ 12.500.000
9	Programa formativo escuela municipal de judo	Desarrollo de un proceso formativo y de intercambio de la escuela municipal de judo, mediante la planeación y realización de un encuentro anual que integre espacios pedagógicos, competencias formativas y exhibiciones por categorías. El componente incluirá diseño y socialización del reglamento pedagógico, preparación previa con los estudiantes, adecuación técnica del escenario según la disciplina, actividades de promoción de valores (respeto, disciplina, juego limpio) y un cierre de reconocimiento simbólico a los participantes, documentando resultados y aprendizajes.	\$ 10.000.000

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 16 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

10	Encuentro de fútbol de salón formativo femenino	Implementación de un encuentro formativo de fútbol de salón femenino con la participación de las escuelas de formación del municipio, orientado a fortalecer procesos deportivos con enfoque de equidad de género. Comprende diseño del formato del encuentro, preparación previa con las deportistas, desarrollo de jornadas de competencia formativa, actividades de reflexión sobre liderazgo y participación de las mujeres en el deporte, y registro sistemático de la participación y de los avances en los procesos de formación.	\$ 11.000.000
11	Encuentro de fútbol de salón formativo masculino	Desarrollo de un encuentro formativo de fútbol de salón masculino entre escuelas de formación y equipos comunitarios, concebido como estrategia para consolidar procesos de entrenamiento, disciplina y aprovechamiento del tiempo libre. Incluye diseño del reglamento pedagógico del encuentro, articulación con entrenadores, programación de jornadas por categorías, actividades de promoción de juego limpio y convivencia, y elaboración de un informe sobre participación, comportamiento y logros deportivos.	\$ 22.000.000
12	Programa de proyección futbolística en fútbol 11	Ejecución de un programa anual de fomento y proyección en fútbol 11 con las escuelas de formación del municipio, que combine procesos de entrenamiento estructurado, acompañamiento técnico y un espacio de competencia formativa. El componente abarcará planificación de microciclos de trabajo, encuentros periódicos entre equipos, identificación de talentos, actividades de formación en valores y hábitos saludables, y registro de seguimiento de los deportistas vinculados durante la vigencia.	\$ 10.000.000
13	Torneo navideño formativo de baloncesto	Desarrollo del torneo navideño formativo de baloncesto como cierre anual del proceso con la escuela de formación, priorizando la integración comunitaria y la promoción de valores en época decembrina. Incluye organización de jornadas por categorías, actividades de integración entre familias y deportistas, espacios de reflexión sobre convivencia y respeto, y un acto de reconocimiento simbólico a la participación y al esfuerzo de los equipos, con la correspondiente memoria de resultados.	\$ 8.000.000

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 17 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

14	Torneo navideño formativo de voleibol	Implementación del torneo navideño formativo de voleibol con la escuela de formación y grupos comunitarios, orientado a fortalecer el trabajo en equipo, la inclusión y el uso del tiempo libre en época decembrina. Comprende organización de las jornadas, acompañamiento técnico durante los partidos, actividades de integración con la comunidad y acciones pedagógicas sobre corresponsabilidad, respeto por las reglas y resolución pacífica de conflictos en el juego.	\$ 8.000.000
15	Torneo navideño formativo de fútbol de salón femenino	Realización de un torneo navideño formativo de fútbol de salón femenino, como espacio de visibilización y fortalecimiento de la participación de las mujeres en el deporte. El componente abarcará preparación previa con las jugadoras, jornadas de competencia con enfoque pedagógico, actividades de reflexión sobre equidad de género y participación ciudadana, y un cierre con reconocimiento simbólico a procesos, no solo a resultados deportivos.	\$ 11.000.000
16	Torneo navideño formativo de fútbol de salón masculino	Realización de un torneo navideño formativo de fútbol de salón masculino, como actividad de cierre del calendario de escuelas de formación y procesos comunitarios. Incluirá definición de categorías y calendarios, trabajo articulado con entrenadores y familias, jornadas de competencia guiadas por principios de juego limpio y convivencia, y un informe de resultados que recoja la experiencia, la participación y las recomendaciones para la siguiente vigencia.	\$ 22.000.000
17	Ciclopaseo recreativo "Arcabuco pedalea"	Organización de un ciclopaseo recreativo y formativo con la escuela municipal de ciclismo y la comunidad, diseñado como estrategia de promoción del uso de la bicicleta, hábitos de vida saludable e integración familiar. El componente contemplará definición de la ruta urbano-rural, actividades de educación vial y seguridad, acompañamiento técnico durante el recorrido, trabajo previo con participantes sobre autocuidado y respeto por el entorno, y un espacio final de integración y evaluación de la experiencia.	\$ 10.000.000

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 18 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

18	Fase municipal de Juegos Intercolegiados	Desarrollo de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 en el municipio de Arcabuco como proceso de fomento del deporte escolar y cumplimiento de los lineamientos del Ministerio del Deporte. Comprende articulación con instituciones educativas, programación de competencias por disciplina, acompañamiento técnico y pedagógico a delegaciones, promoción de hábitos de vida saludable en el entorno escolar y consolidación de un informe de resultados que sirva de insumo para las fases subsiguientes.	\$ 30.000.000
19	Rally deportivo familiar "Arcabuco se mueve en familia"	Diseño y ejecución del rally deportivo familiar "Arcabuco se mueve en familia", como estrategia de integración intergeneracional, promoción de la actividad física y fortalecimiento de los vínculos familiares. El componente incluirá diseño del circuito de pruebas por grupos etarios mixtos, actividades lúdicas y deportivas orientadas a la cooperación, acciones de educación en estilos de vida saludable, participación articulada de entidades del municipio y una memoria del evento que recoja aprendizajes y recomendaciones para su continuidad.	\$ 42.000.000
TOTAL			\$490.493.000

Forma de pago

El Municipio de ARCABUCO, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán mediante dieciocho (18) actas parciales, conforme se ejecuten cada uno de los ítems del presupuesto, previa presentación del respectivo informe de actividades, en el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de los documentos y soportes correspondientes. Igualmente, deberá acreditarse el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El pago final correspondiente a la última actividad ejecutada se efectuará previa presentación del informe final, en el que se evidencie el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas, acompañado de los respectivos soportes. Asimismo, deberá acreditarse el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y de la liquidación del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el trámite de pago.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 19 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de ARCABUCO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

CLÁUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050004 del 7 de mayo de 2026, expedido por la secretaria de hacienda.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA: LA ESAL se compromete a constituir a favor del municipio, las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA ESAL. LA ESAL debe mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de LA ESAL, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, LA ESAL se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por LA ESAL y que refiere esta cláusula deberá radicarse a través de la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del convenio para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través de la secretaría de gobierno y administrativa, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a la ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** LA ESAL se obliga a pagar al municipio una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de tasación anticipada de perjuicios

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 20 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza con la firma del presente convenio al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de LA ESAL se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **LA ESAL** pagará al municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: LA ESAL autoriza con la firma del presente convenio al municipio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de LA ESAL, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: el presente convenio será objeto de liquidación, el acta de liquidación será suscrita por el municipio y LA ESAL y los/las supervisores(as) del convenio. De otra parte, si LA ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: LA ESAL responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA ESAL no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este convenio se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El municipio convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que LA ESAL actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente del municipio, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y LA ESAL o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de LA ESAL el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

 MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO MINUTA	FAD13-003 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 21 de 21
GESTION DE APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: el presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA** LA ESAL deberá pagar los impuestos establecidos en el estatuto de rentas del municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio de asociación los siguientes documentos: a) La propuesta presentada b) los estudios y documentos previos y anexo técnico. c) los certificados de disponibilidad y registro presupuesta. d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere: a) Por parte de la ESAL constituir las garantías b) Por parte del municipio, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual en el municipio de Arcabuco.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
 Alcalde municipal

Elabora: DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
 Secretaría de Gobierno y Administrativa